



Diez y siete maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

M. H. J.

D. Juan Lucas Lujan y Salazar, vecino y Regidor  
Perpetuo de la Villa de Cañaraca, puesto a la Disposi-  
cion de V. S. Con toda veneracion = Digo que entre los bie-  
nes que poseo en esta Ciudad del vinculo que fundo D. Se-  
bastian de Salazar, es un oficio de hacer salitres con  
unas Cañadas, y demas Arejos, que en el año de 1735, lin-  
daba todo ello con D. Garcia Barrio Nuevo, la Ran-  
chilla de D. Salazar, y salitre de D. Alonso Campos; y por  
el de 1688, con la Viuda de Bartholome Sanchez, los Cave-  
ros, y otros, segun Documentos posesorios, de fundacion, y ven-  
tas que pasan en mi Poder, y acordoseme dado aviso por  
Maximo Balbade Inao fabricante de dho salitre, de como  
el Cavallero Regidor D. Juan Jazinto Ruiz que lo es desta  
Ciudad, a mandado saca Piedra, y aproximara materiales  
para fabricar Casas, al parecer en virtud de licencia  
por V. S. Concedida; y aunque me persuado que este hecho  
haya sido previniendo D. S. lex Concesi, o sealego dho  
lexame; no lo siendo, sino es mio propio, me parece no sera  
Justo se me perjudique en la propiedad, y posesion en que  
me hallo, lo que tambien esturaron talos mis Autores:  
lo que pongo en la llevada Consideracion de V. S. = a  
quien suplico, que precediendo el reconocimiento de dho

